



ARQ.MPA/ARQ.CBD

Departamento de Acción Sanitaria
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad de Evaluación de Proyectos
Mujica N° 169, Fono: 72 - 2338928
Rancagua.

RESOLUCIÓN EXENTA **19307**

RANCAGUA, 27 SEP 2017

VISTOS:

La solicitud de D. LUIS ORELLANA ROJAS, de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda la información proporcionada; D.S. 735/69 y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; Ordinario 15AF/6484 del 26.11.04 del MINSAL, que instruye sobre la regularización de los Servicios de Agua Potable Rural; la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79; la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria; D.S. 909/13, del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 17.790/13, de la SEREMI de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de aprobación de proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Rural; revisión realizada por la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Departamento de Acción Sanitaria, que da cuenta que el proyecto en cuestión, cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBESE** el proyecto de abastecimiento de Agua Potable Rural para COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL BUCALEMU, RUT N° 72.102.800-3, representado por D. IVÁN ORTEGA BRIONES, RUN N° _____ ubicado en _____ provincia de CARDENAL CARO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, de conformidad a los planos y especificaciones.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el proyecto de Abastecimiento de Agua Potable Rural aprobado considera tres sondajes de extracción de 80 m. de profundidad emplazados en Estero Nilahue ubicado en _____ planta de tratamiento de agua, estanques semienterrados de hormigón de 200 m³ en sector Estero Nilahue, de 500 m³ en sector Casuto, de 500 m³ en sector Bucalemu Bajo, de 200 m³ en sector Bucalemu Alto, de 20 m³ en Bucalemu Bajo y planta elevadora entre estanques de Bucalemu Bajo a Bucalemu Alto. Esta red complementa la existente que considera captación en estero Paredones, estanque de 150 m³ en sector Cabecera y de 30 m³ en sector Lo Valdivia y que sirven a las localidades de Cabecera, Bucalemu Bajo, Tierra Negra y Lo Valdivia y que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 10.021 del 22 de Diciembre de 2005.

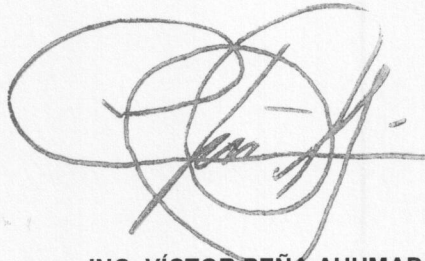
3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el proyecto de abastecimiento de agua potable aprobado contempla una población beneficiaria de 8.950 personas de las localidades de Bucalemu Urbano- Rural, Quesería, El Cardal, San Francisco, La Población - El Casuto, Paredones, San Pedro de Alcántara y Panilongo.

4.- **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva Autorización para su Explotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Sanitario.-

5.- **ESTABLÉCESE** como responsable de la
mantención del sistema de tratamiento que se aprueba, al representante legal identificado en el número uno
precedente.

6.- **EXÍMASE** el pago del arancel, de acuerdo a lo
establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**ING. VÍCTOR PEÑA AHUMADA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:
INDICADA
DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
GEO. MAGDALENA IRIONDO
OFICINA DE PARTES SEREMI DE SALUD
OFICINA ACCION SANITARIA RANCAGUA